

Ministerio de Salud
Servicio de Salud Valparaíso San Antonio
Hospital Claudio Vicuña de San Antonio
DOA/ XPD/DTB/db



RESOLUCIÓN EXENTA N°

2597 05.10.2022

SAN ANTONIO,

VISTOS: Las disposiciones contenidas en Ley 19.937 del 24 de Febrero 2004 del Ministerio de Salud; Decreto con Fuerza de Ley N°1, 2005, del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979 ; D.S. N° 38 / 2005, que Aprueba el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos Autogestionados en Red y en lo previsto en la Resolución Exenta N° 06 / 2019 de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta N° 3416 25-05-2006 y Resolución Exenta N° 4214 06-09-2021 del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio.

CONSIDERANDO:

Establecer Establecer los procesos y flujos para el correcto cumplimiento de la emisión y manejo de los Formularios de Notificaciones GES, considerando que por Ley todo prestador está obligado a informar a sus pacientes GES, a través del Formulario, el cual debe ser emitido por todo profesional médico al otorgar atención a un paciente, y detecte o sospeche la presencia de un problema de salud, la cual está incluido en el Listado de Problemas de Salud GES.

RESUELVO:

APRUEBESE; "Protocolo Notificación GES" en su primera edición.

Notifíquese y difúndase


DANIEL OLIVARES ACUÑA
DIRECTOR(S)
HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA



DISTRIBUCIÓN:

Dirección
Unidad Control de Gestión y DO

Sub Dirección Gestión del Cuidado


Oficina de Partes

Unidad Relación Docente Asistencial
Subdirección Gestión Asistencia y sus Unidades
Asesoras

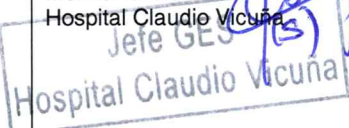


Apoyo Diagnóstico y Terapéutico y sus CC
Unidades Asesoras Dirección


CR Atención cerrada y sus CC
Sub dirección Gestión Administrativa y Financiera.

CR Atención Abierta y sus CC
CR Atención Emergencia y sus CC

 HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA <small>SAN ANTONIO</small>	Hospital Claudio Vicuña	Código: GD 82
		Edición: Primera
	Protocolo Notificación GES	Página 1 de 12
		Fecha: septiembre 2022


Protocolo Notificación GES

Elaborado por:	Revisado y Autorizado por:	Aprobado por:
Elizabeth Herrera B Monitor SIGGES Hospital Claudio Vicuña  	Ximena Parada D Subdirectora (s) Gestión Asistencial Hospital Claudio Vicuña Cristina Villavicencio V Jefa Gestión de la Demanda Jefatura Hospital Claudio Vicuña  Daniela Ibarra B Encargada Oficina Calidad y Seguridad del Paciente  	Daniel Olivares A Director (S) Hospital Claudio Vicuña San Antonio  
Fecha: agosto 2022	Fecha: septiembre 2022	Fecha: septiembre 2022

 HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA <small>SAN ANTONIO</small>	Hospital Claudio Vicuña	Código: GD 82
		Edición: Primera
	Protocolo Notificación GES	Página 2 de 12
		Fecha: septiembre 2022

Contenidos

Ítem	Contenido	Página
1.	Objetivos	3
2.	Alcance	3
3.	Documentos relacionados	3
4.	Responsables de la ejecución del documento	3
5.	Definiciones	4
6.	Desarrollo	5
7.	Criterios de calidad	7
8.	Flujograma	7
9.	Indicadores y Umbral de Cumplimiento	8
10.	Distribución	8
11.	Anexo	9
12.	Formulario de control de cambio	12

 HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA <small>SAN ANTONIO</small>	Hospital Claudio Vicuña	Código: GD 82
	Protocolo Notificación GES	Edición: Primera
		Página 3 de 12
		Fecha: septiembre 2022

1. Objetivos.

General

Establecer los procesos y flujos para el correcto cumplimiento de la emisión y manejo de los Formularios de Notificaciones GES, considerando que por Ley todo prestador está obligado a informar a sus pacientes GES, a través del Formulario, el cual debe ser emitido por todo profesional médico al otorgar atención a un paciente, y detecte o sospeche la presencia de un problema de salud, la cual está incluido en el Listado de Problemas de Salud GES.

Además, mediante la descripción y detalle de los procesos se pretende establecer la responsabilidad que tienen los prestadores, en este caso los profesionales médicos, en la emisión de las notificaciones GES y por otro lado, objetivar el proceso por parte de Hospital Claudio Vicuña en el manejo administrativo de estas notificaciones, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por ley.

Específico

- Clarificar el correcto llenado de información que debe ser registrado en Formularios de Notificaciones GES y oportuna entrega al paciente.
- Supervisar que se realice el registro del Formulario de Notificación GES en un 100% de los pacientes GES del establecimiento.
- Uniformar los registros que serán derivados al digitador SIGGES, con el fin de evitar demoras y/o errores en su ingreso.
- Alcance.
- Profesionales médicos y no médicos que otorgan atención a pacientes GES en cada todos los servicios clínicos del Hospital Claudio Vicuña, considerando ya sea en la atención de emergencia, en la de atención abierta y atención cerrada.

2. Alcance

3. Documentos relacionados

De acuerdo con la Circular N°407, las facultades conferidas por la ley, en especial, las contenidas en los artículos 107, 110, 114, 115, todos los del DFL N°1, de 2005 en todo su articulado, del Ministerio de Salud, y en atención a lo dispuesto en los artículos 24 y 29 de la Ley N° 19.966, que aprueba Normas de Carácter Técnico Médico Administrativo, para el cumplimiento de las Garantías Explícitas en Salud.

Decreto N° 170 (2005)

Decreto N° 288 (2006)


Decreto N° 44 (2007 – 2008)

Decreto N° 4 (2013) Manual de Procedimientos SIGGES.

Manuales de Ingreso en Plataforma SIGGES

4. Responsables de la ejecución del documento.

De la ejecución	Profesionales médicos y no médicos que otorgan atención clínica en cada servicio del en el Hospital Claudio Vicuña
De la Supervisión	Encargados de CR Atención Abierta, CR Atención Cerrada, CR Atención Emergencia y CR Salud Mental. Enfermera Supervisora de cada servicio en el Hospital Claudio Vicuña.
Del Monitoreo	Encargado de Unidad GES

 HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA <small>SAN ANTONIO</small>	Hospital Claudio Vicuña	Código: GD 82
	Protocolo Notificación GES	Edición: Primera
		Página 4 de 12
		Fecha: septiembre 2022

5. Definiciones.

Régimen General de Garantías en Salud:+

El Régimen de Garantías Explícitas en Salud GES, garantiza la atención de problemas prioritarios en salud en Chile, con tiempos de espera definidos por ley, copagos que protegen financieramente a las familias y estándares de calidad homogéneos, independientemente del nivel de ingreso de las personas, que se traducen en asegurar Acceso, Oportunidad, Protección Financiera y Calidad. Por lo cual constituye un instrumento de regulación sanitaria, elaborado de acuerdo con el Plan Nacional de Salud y a los recursos con los cuales disponga el país.

Formulario Notificación GES (Anexo 01):

Documento legal el cual debe ser llenado por el profesional médico, cuando diagnostica o realiza una sospecha diagnóstica de una enfermedad que se encuentre en el listado de problemas de salud GES y cumplan con criterios de inclusión (actualmente son 85 (Anexo 02)). Dicho documento es emitido automáticamente por el sistema al consignar un diagnóstico GES en ficha clínica, y debe ser firmado tanto por el médico como por el paciente o tutor legal, entregando una copia al paciente y quedando otra copia en el centro médico.

La obligación legal también incluye el llenado en forma completa con todos los datos e información que se solicita. El formato de este formulario está predeterminado por la normativa legal vigente.

Cabe destacar que el profesional debe completar dicho formulario, o del documento que lo reemplace en los servicios de urgencia, estableciendo los requisitos mínimos que debe contener un procedimiento escrito, con el fin de evitar la omisión de dicha notificación, de acuerdo con las especificaciones que la ley indica. Los requisitos mínimos que debe contener el Procedimiento de Notificación GES de uso obligatorio para todos los prestadores públicos y privados son:

Titulo.

Número y fecha de versión.

Nombre y firma de las personas que revisaron y aprobaron el procedimiento.

Distribución.

Objetivo y alcance.


Definiciones, terminología y referencias.

Responsable de cada actividad o tarea.

Flujo del proceso: Problema de Salud que corresponde notificar en el establecimiento; responsable de la notificación según Problema de Salud; oportunidad para realizar la notificación GES; registro de la notificación al paciente; entrega del formulario GES e información al paciente sobre la gestión a realizar una vez notificado; almacenamiento de copia; respaldo de gestión, etc.

Anexos con los Problemas de Salud vigentes.

Controles periódicos del procedimiento.

 HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA <small>(SANTO DOMINGO)</small>	Hospital Claudio Vicuña	Código: GD 82
	Protocolo Notificación GES	Edición: Primera
		Página 5 de 12
		Fecha: septiembre 2022

6. Desarrollo.

6.1 Inicio del Procedimiento:

Se realiza definición de los procesos generales de las notificaciones GES, de acuerdo a la normativa legal vigente.

La notificación GES al constituir un deber legal de los profesionales médicos, se debe establecer como ordenarse dicho proceso y por consiguiente por otro lado implementar un sistema de vigilancia y auditoria en el cumplimiento de este deber.

Para esto son descritos los protocolos y flujos de notificación, distribuidos en el Hospital Claudio Vicuña y desarrollada una aplicación computacional, que la cual permita alertar al profesional médico y auditar el cumplimiento de la emisión de las notificaciones.

6.2 Desarrollo del procedimiento:

Son definidos y descritos los procesos de las notificaciones GES. Dichos procesos son distribuidos a todos los servicios del Hospital Claudio Vicuña.

Esta difusión se realiza a través de las siguientes vías:

Página del Hospital, con actualización y revisión continúa de sus contenidos.

Plan de capacitación.

Vía mail a grupos de profesionales.

Visitas a cada servicio del Hospital

La capacitación y entrega de la información a los profesionales, se realiza ya sea al momento de su ingreso al Hospital, como en reuniones de coordinación con grupos de profesionales.

La vigilancia para el cumplimiento de este proceso se realiza a través de una auditoria de fichas clínicas una vez al año o cuando sea referente

Cada notificación debe estar debidamente completada, la que incluye TODOS los antecedentes, tales como datos del profesional, antecedentes del paciente, información médica, fecha y hora de notificación, firma de médico y paciente.


En el caso de que la persona notificada no sea el paciente (como por ejemplo en los menores de edad), se debe completar con los datos de alguno de los padres o tutor (nombre, rut, n° teléfono, correo electrónico).

Dicho formulario se guardará en una carpeta debidamente identificada destinada para este efecto que se encontrará en cada box de atención.

En forma diaria, Enfermera(o) Tens o encargado de patología de unidad GES del Hospital debe revisar el listado de pacientes con las notificaciones emitidas verificando si en ficha clínica se encuentra la copia de dicho formulario.

Si en el Hospital no se encuentra dicha copia, o bien está llenada en forma incompleta, la persona encargada quien revisa corrobora mediante revisión de ficha clínica, si efectivamente correspondía notificar (si cumplía criterios de inclusión) y dejar registro de esto en archivo con alguna observación, permitiendo realizar Todo lo anterior para posterior seguimiento y fácil acceso a la información de cualquier profesional que la requiera.

En los casos en que no se encuentra notificación física y correspondía realizarla, o se encuentra con datos incompletos, se llevará a cabo la gestión correspondiente al caso (conversación, envío de mail, llamado telefónico, etc. tanto con médico y/o paciente según corresponda).

	Hospital Claudio Vicuña	Código: GD 82
		Edición: Primera
	Protocolo Notificación GES	Página 6 de 12
		Fecha: septiembre 2022

En forma paralela, si la notificación está incompleta, esto es, que falte tipo de previsión, fecha u otro dato menor (pero que esté debidamente firmada por el paciente y médico), puede ser completada en el mismo Hospital, para luego ser archivada. Las notificaciones que estén completas, esto es con todos los datos solicitados, deben ser archivadas en ficha clínica del paciente, considerando que el proceso está sujeto a esto ya que al momento de realizar y en posteriores fiscalizaciones la superintendencia, revisa las notificaciones solicitándolas por ficha.

Finalizado la atención es responsabilidad de la tens del CAE revisar y verificar que este correctamente completado y

Con el objetivo de Por otro lado, para reforzar el cumplimiento de este proceso, es visitado el CAE y supervisando en terreno formularios de notificación, correcta emisión y llenado de estas, adecuada metodología de archivado de los formularios, entre otros.

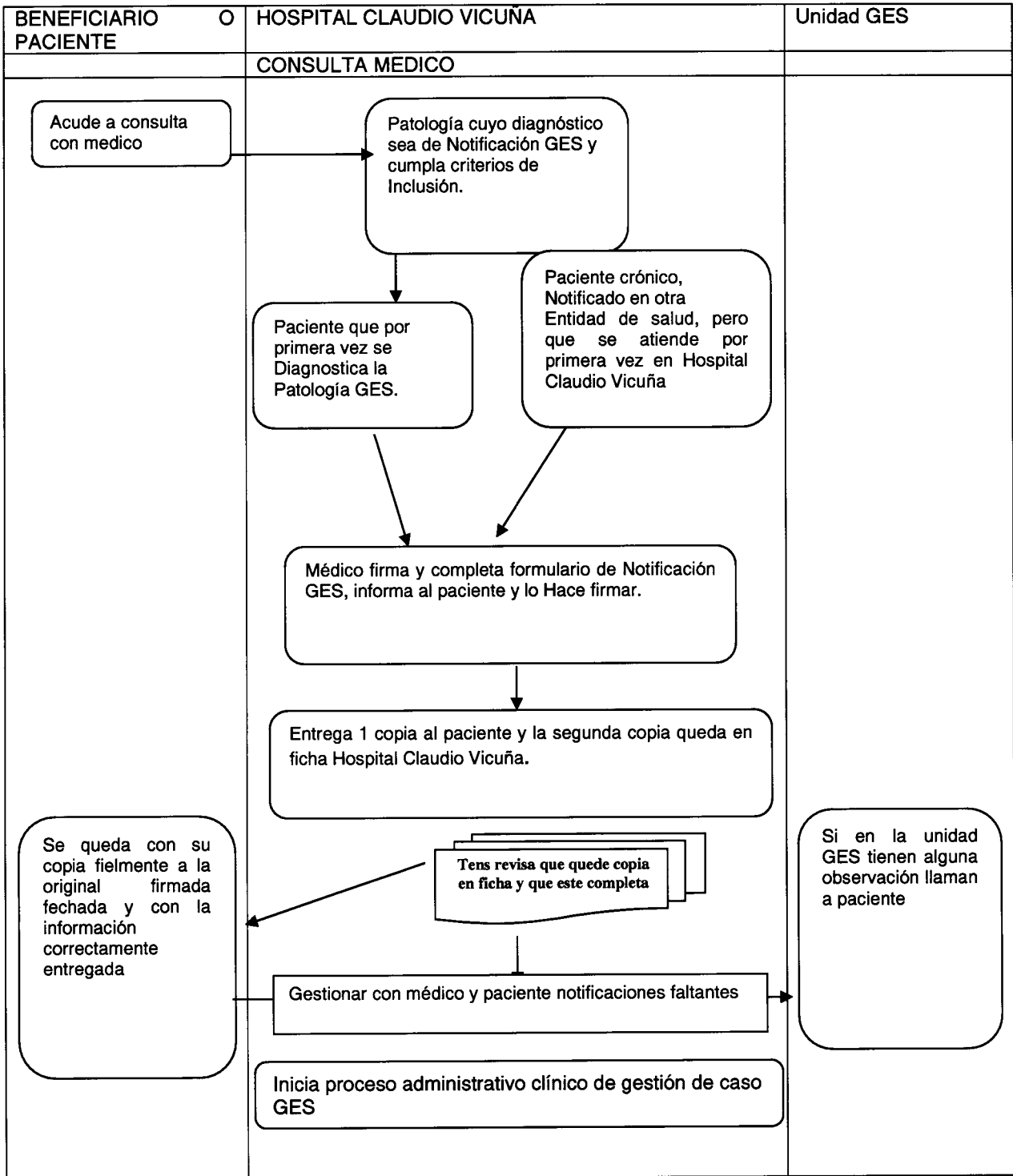
6.3 Término del procedimiento:


Cumplimiento de la normativa en materia de la emisión y llenado de los formularios de notificación de problemas de Salud GES a todo paciente que acuda a consulta con profesionales médicos que otorgan atención en todos los servicios del Hospital Claudio Vicuña. Archivado y almacenamiento en el Hospital según protocolo establecido.

7. Criterios de Calidad

N/A

8. Flujograma.




	Hospital Claudio Vicuña	Código: GD 82
		Edición: Primera
	Protocolo Notificación GES	Página 8 de 12
		Fecha: septiembre 2022

9. Indicadores y umbral de cumplimiento.

Nombre del Indicador	Cumplimiento de notificación GES
Objetivos	Evaluar el cumplimiento en los contenidos mínimos de los registros según procedimiento, con el fin de contribuir a la estandarización de los registros ges y así a la prevención de eventos adversos asociados a registros incompletos.
Gestión Oportuna	Observar oportunamente servicios clínicos a intervenir a través de capacitaciones, con el objetivo de disminuir Formularios GES incompletos.
Población	Total de pacientes registrados como GES tras atención clínica en HCV
Indicador	Nº de formularios de Notificación GES incompletos desglosados por Servicio Clínico/Total de Formularios de Notificación GES generados por Servicio Clínico en el trimestre
Umbral de cumplimiento	>90% de Formulario de Notificación completos. (Sin observaciones)
Fuente de información	Fichas Clínicas, Formularios Notificación GES
Periodicidad de la evaluación	Trimestral

10. Distribución.

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Subdirección Gestión del Cuidado
- Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas
- CR Atención Abierta
- CR Atención Cerrada
- CR Atención Emergencia
- CR Salud Mental
- Gestión de la Demanda – GES
- Todos los servicios del Hospital Claudio Vicuña
- Unidad Control de Gestión

 HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA SANTO DOMINGO	Hospital Claudio Vicuña	Código: GD 82
	Protocolo Notificación GES	Edición: Primera
		Página 9 de 12
		Fecha: septiembre 2022

11. Anexos

ANEXO 01 FORMULARIO

FORMULARIO DE CONSTANCIA INFORMACIÓN AL PACIENTE GES (Artículo 24°, Ley 19.966)

Datos del prestador

Nombre de la Institución (Hospital, Clínica, Consultorio, etc.)

Dirección

Ciudad

Nombre persona que notifica

RUT persona que notifica en representación del Prestador de Salud

Antecedentes del paciente

Nombre completo

RUT

Asegurador/a (seleccione una opción):

FONASA

ISAPRE

Dirección

Comuna / Región

Teléfono de contacto:

Correo electrónico (E-mail)

Fijo:

Celular:

Información médica

Confirmación diagnóstica GES (Problema de Salud - Patología)

Notificación

Fecha:

Hora:

Confirmación diagnóstica

Paciente en tratamiento

Constancia

Declaro que, con esta fecha y hora, he tomado conocimiento que tengo derecho a acceder a las "Garantías Explícitas en Salud", GES, siempre que la atención sea otorgada en la "Red de Prestadores" que me corresponde según Fonasa o la Isapre, a la que me encuentro adscrito.

Informé diagnóstico GES
 Firma de la persona
 que notifica

Tomé conocimiento
 Firma o huella digital del paciente
 o representante

IMPORTANTE : El paciente debe tener presente que si no se cumplen las garantías, puede reclamar ante el Fonasa o la Isapre, según corresponda. Si la respuesta no es satisfactoria, puede recurrir en segunda instancia a la Superintendencia de Salud.

En caso que la persona que "tomó conocimiento" no sea el paciente, identificar los siguientes datos:

Antecedentes del representante

Nombre completo


RUT

Teléfono de contacto:

Correo electrónico (E-mail)


Fijo:

Celular:


 HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA <small>SAN ANTONIO</small>	Hospital Claudio Vicuña	Código: GD 82
	Protocolo Notificación GES	Edición: Primera
		Página 10 de 12
		Fecha: septiembre 2022

ANEXO 02 PATOLOGIAS GARANTIZADAS

1. Enfermedad renal crónica etapa 4 y 5.
2. Cardiopatías congénitas operables en menores de 15 años.
3. Cáncer cervicouterino.
4. Alivio del dolor y cuidados paliativos por cáncer avanzado.
5. Infarto agudo del miocardio.
6. Diabetes Mellitus tipo I.
7. Diabetes Mellitus tipo II.
8. Cáncer de mama en personas de 15 años y más.
9. Disrafias espinales.
10. Tratamiento quirúrgico de escoliosis en personas menores de 25 años.
11. Tratamiento quirúrgico de cataratas.
12. Endoprótesis total de cadera en personas de 65 años y más con artrosis de cadera con limitación funcional severa.
13. Fisura Labiopalatina.
14. Cáncer en personas menores de 15 años.
15. Esquizofrenia.
16. Cáncer de testículo en personas de 15 años y más.
17. Linfomas en personas de 15 años y más.
18. Síndrome de la inmunodeficiencia adquirida VIH/SIDA.
19. Infección respiratoria aguda (IRA) de manejo ambulatorio en personas menores de 5 años.
20. Neumonía adquirida en la comunidad de manejo ambulatorio en personas de 65 años y más.
21. Hipertensión arterial primaria o esencial en personas de 15 años y más.
22. Epilepsia no refractaria en personas desde 1 año y menores de 15 años.
23. Salud oral integral para niños y niñas de 6 años.
24. Prevención de parto prematuro.
25. Trastornos de generación del impulso y conducción en personas de 15 años y más, que requieren marcapaso.
26. Colectomía preventiva del cáncer de vesícula en personas de 35 a 49 años.
27. Cáncer gástrico.
28. Cáncer de próstata en personas de 15 años y más.
29. Vicios de refracción en personas de 65 años y más.
30. Estrabismo en personas menores de 9 años.
31. Retinopatía diabética.
32. Desprendimiento de retina regmatógeno no traumático.
33. Hemofilia.
34. Depresión en personas de 15 años y más.
35. Tratamiento de la hiperplasia benigna de la próstata en personas sintomáticas.
36. Ortesis (o ayudas técnicas) para personas de 65 años y más.
37. Accidente cerebrovascular isquémico en personas de 15 años y más.
38. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica de tratamiento ambulatorio.
39. Asma bronquial moderada y grave en menores de 15 años.
40. Síndrome de dificultad respiratoria en el recién nacido.
41. Tratamiento médico en personas de 55 años y más con artrosis de cadera y/o rodilla, leve o moderada.
42. Hemorragia subaracnoidea secundaria a ruptura de aneurismas cerebrales.
43. Tumores primarios del sistema nervioso central en personas de 15 años y más.
44. Tratamiento quirúrgico de hernia del núcleo pulposo lumbar.

 HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA <small>SHANZHO</small>	Hospital Claudio Vicuña	Código: GD 82
		Edición: Primera
	Protocolo Notificación GES	Página 11 de 12
		Fecha: septiembre 2022

45. Leucemia en personas de 15 años y más.
46. Urgencia odontológica ambulatoria.
47. Salud oral integral del adulto de 60 años.
48. Politraumatizado grave.
49. Traumatismo cráneo encefálico moderado o grave.
50. Trauma ocular grave.
51. Fibrosis quística.
52. Artritis reumatoidea.
53. Consumo perjudicial o dependencia de riesgo bajo a moderado de alcohol y drogas en personas menores de 20 años.
54. Analgesia del parto.
55. Gran quemado.
56. Hipoacusia bilateral en personas de 65 años y más que requieren uso de audífono.
57. Retinopatía del prematuro.
58. Displasia broncopulmonar del prematuro.
59. Hipoacusia neurosensorial bilateral del prematuro.
60. Epilepsia no refractaria en personas de 15 años y más.
61. Asma bronquial en personas de 15 años y más.
62. Enfermedad de Parkinson.
63. Artritis idiopática juvenil.
64. Prevención secundaria enfermedad renal crónica terminal.
65. Displasia luxante de caderas.
66. Salud oral integral de la embarazada.
67. Esclerosis múltiple remitente recurrente.
68. Hepatitis crónica por virus hepatitis B.
69. Hepatitis C.
70. Cáncer colorectal en personas de 15 años y más.
71. Cáncer de ovario epitelial.
72. Cáncer vesical en personas de 15 años y más.
73. Osteosarcoma en personas de 15 años y más.
74. Tratamiento quirúrgico de lesiones crónicas de la válvula aórtica en personas de 15 años y más.
75. Trastorno bipolar en personas de 15 años y más.
76. Hipotiroidismo en personas de 15 años y más.
77. Tratamiento de hipoacusia moderada en menores de 2 años
78. Lupus eritematoso sistémico.
79. Tratamiento quirúrgico de lesiones crónicas de las válvulas mitral y tricúspide en personas de 15 años y más.
80. Tratamiento de erradicación del *Helicobacter pylori*.
81. Cáncer de pulmón en personas de 15 años y más.
82. Cáncer de tiroides diferenciado y medular en personas de 15 años y más.
83. Cáncer renal en personas de 15 años y más.
84. Mieloma múltiple en personas de 15 años y más.
85. Enfermedad de Alzheimer y otras demencias.

 HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA <small>SA S.A.</small>	Hospital Claudio Vicuña	Código: GD 82
		Edición: Primera
	Protocolo Notificación GES	Página 12 de 12
		Fecha: septiembre 2022

12. Formulario Control de Cambios

Número de Edición	Cambios	Fecha	Firma